ACTA DE EVALUACION FINAL DE OFERTAS - JUNTA DE CONTRATACION DESAJ VALLEDUPAR

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
39	7/06/2024	8:00 a.m.	10: 00 a.m.	REUNIÓN VIRTUAL

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Informe final de verificación de propuestas al proceso de mínima cuantía **MC-VA-09-2024**, cuyo objeto es: ***CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA COMPRA DE TOGAS PARA JUECES Y MAGISTRADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ASÍ COMO DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR; PARA LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCION SECCIONAL.***

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD
JUNTA DE CONTRATACION	

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
EDWIN FIGUEROA COLMENARES	Coordinador Área Administrativa y Financiera DESAJ	X			
KISHAY TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Coordinador Área Asistencia Legal DESAJ	X			
ALCIDES OROZCO GUTIERREZ	Jefe Oficina Judicial DESAJ	X			
HEYNNER RUIZ GARCES	Coordinador Área Talento Humano DESAJ	X			
GABRIEL PEREZ LONDOÑO	Responsable Almacén (invitado)	X			
KAREN GUERRA MEJIA	P.U Área Administrativa y financiera (invitada)	X			

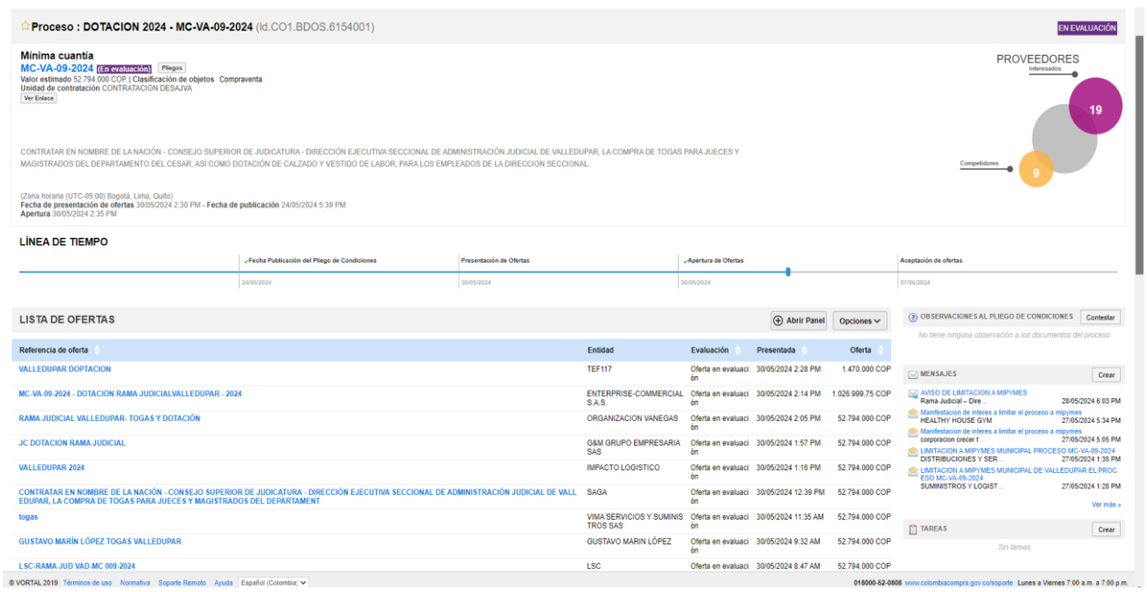
AGENDA

TEMA	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
INFORME DE VERIFICACION FINAL DE PROPUESTAS AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-VA-09-2024	JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	DOS HORAS

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Que él 5 de junio de 2024 se publicó evaluación preliminar dentro del proceso de Mínima Cuantía MC-VA-09-2024, dentro del que se estimó un presupuesto oficial que asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($52.794.000) M/CTE, y en el cual se presentaron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA (ANEXO 5)	VALOR SOBRE ELECTRONICO
LSC	$ 1.477.028	$52.794.000
GUSTAVO MARIN LÓPEZ	$ 998.400	$52.794.000
VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	$ 1.034.240	$52.794.000
SAGA	$ 1.326.850	$52.794.000
IMPACTO LOGISTICO	$ 1.158.000	$52.794.000
G&M GRUPO EMPRESARIA SAS	$ 1.398.250	$52.794.000
ORGANIZACION VANEGAS	$ 957.141	$52.794.000
ENTERPRISE-COMMERCIAL S.A.S	$ 1.027.000	$1.026.999,75
TEF117	$ 1.480.000	$1.470.000



Para la verificación preliminar se tuvo en cuenta la oferta de menor precio en concordancia con lo previsto el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, presentada por ORGANIZACIÓN VANEGAS (persona jurídica) teniéndose como rechazada por los motivos expuestos en informe preliminar.

Procedió entonces el comité a verificar la siguiente oferta, correspondiente a GUSTAVO MARIN (persona natural), considerándose no hábil en virtud de la siguiente observación frente a requisito habilitante de EXPERIENCIA:

"Verificada el acta de liquidación aportada se encuentra que no está firmada por el director subdirector administrativo y financiero del DIMED.

Verificada la certificación con la que pretenden acreditar la experiencia, correspondiente al CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL SOL, encuentra este Comité que no cumple con lo establecido en el párrafo del acápite experiencia de la invitación pública:

"…Respecto a la experiencia reportada con empresas privadas, se debe anexar además de las certificaciones, copia del contrato u orden y/o acta de liquidación, y factura de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato que cumpla con los requisitos establecidos

en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional…".

Por ello en virtud de lo previsto en el artículo 5 la Ley 1882 de 2018 se requiere al proponente que aporte lo pertinente a título de subsanación.

Además de lo anterior, La entidad acogiendo lo descrito en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* realizó los cálculos para determinar el valor mínimo aceptable (Mediana - Desviación Estándar), teniéndose como dicho valor la suma de $ 955.523, determinándose entonces que todas las propuestas cumplen con este criterio, pero para ser aún más garantistas y dar aplicación estricta a los principios de transparencia y selección objetiva, se requirió aclaración al participante en estos términos:

"…El proponente cumple con lo requerido frente a la presentación de la propuesta económica. No obstante, durante la verificación financiera se evidencian precios unitarios por debajo del 20% de los precios unitarios referidos por la entidad en el estudio de mercado, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 se requiere aclaración de los mismos…"

Seguidamente, durante la presente reunión evidenciamos que el proponente subsanó y aclaró lo solicitado; respecto a lo requerido en virtud de la experiencia reportada con empresa privada (CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL SOL), aporta contrato de suministro no 024-2021, acta de liquidación, y equivalente a factura en razón a que es persona natural no responsable de IVA. Así mismo aporta el acta de liquidación de DIMED – EJERCITO NACIONAL debidamente firmado por las partes.

Respecto a aclaraciones sobre el precio de su oferta, manifestó entre otras cosas que no requiere de créditos en las fábricas de telas y obtiene descuentos por pago de contado y oportunidad en las negociaciones, que cuenta con un capital de trabajo adecuado para los montos que manejo, cuenta con inventario de telas que hace que pueda garantizar el suministro; en este momento está ejecutando contratos relacionados con el objeto del presente y tiene adecuado inventario de insumos y telas, respecto a algunos ítems expone que el corte asistido por computador le permite optimización de costos, el precio ofrecido no afecta su punto de equilibrio y que el precio total de la oferta contempla todos los impuestos, tasas y gravámenes que corresponden para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, describe en un cuadro costos directos, gastos administrativos, utilidad (20,13%), tal como se observa en el documento adjunto.

La aclaración satisface a los miembros de la Junta de Contratación – Comité Evaluador, y por todo lo anterior se concluye que el oferente GUSTAVO MARIN LOPEZ identificado con CC No. 10.138.532, cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico, requisitos de experiencia y de orden técnico exigidos en la invitación publica y/o pliego electrónico por lo que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, proceder a aceptar la oferta.

RESUMEN DE LA EVALUACION

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	**PROPONENTE: GUSTAVO MARIN LOPEZ**
	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
TECNICOS	CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	MENOR PRECIO
CONSOLIDADO	**CUMPLE – ACEPTAR OFERTA**

No siendo más los temas por tratar, se da por terminada la reunión virtual el día 7 de junio de 2024, a las 10 a.m. y se firma por los miembros de la junta asistentes e invitados.

EDWIN FIGUEROA COLMENARES Coordinador Área Administrativa y Financiera	ALCIDES OROZCO GUTIERREZ Jefe de Oficina Judicial
KISHAY TRESPALACIOS RODRIGUEZ Coordinadora Área Asistencia Legal	HEYNNER RUIZ GARCES Coordinador Área Talento Humano
GABRIEL PEREZ LONDOÑO Generador de la necesidad (invitado)	KAREN GUERRA MEJIA Profesional universitario (Invitada)